DICTA M E N Nº : 566

Ref.: Actuación Simple Nº E18-2019-1941-A s/ Proy. De Decreto. s/ Bonificación especial creada por Decreto Nº 2493/16

SEÑOR SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA:

1.- Se solicita dictamen de este organismo asesor, con relación al adjunto proyecto de Decreto que, teniendo presente las sentencias dictadas en los autos: "Soloaga Gerardo Javier c/ Poder Ejecutivo del Chaco s/Amparo" – Expte. Nº 2931/18; "Álvarez Hilda Liliana s/Poder Ejecutivo de la Provincia s/ Amparo"- c/Poder Ejecutivo de la Provincia Del Chaco s/Amparo" - Expte. Nº 2700/18", "Medina Martin Andrés c/ Poder Ejecutivo del Chaco s/Amparo" – Expte. Nº 3502/18", "Alarcón Laura Antonia c/ Poder Ejecutivo del Chaco s/Amparo" – Expte. Nº 2.699/18", "Argarañaz Amalia c/ Poder Ejecutivo del Chaco s/Amparo" – Expte. Nº 3103/18" respectivamente, radicadas en el Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardeani de esta ciudad, cuyo cumplimiento fuera requerido por la Fiscalía de Estado.

2. Los fallos admitieron las acciónes deducidas ordenado a la Administración a adoptar las medidas conducentes para que los amparistas (accionantesi) perciban la bonificación especial creada por Decreto N° 2493/16 desde la entrada en vigencia del instrumento legal (16/11/2016), con más sus intereses desde que cada suma se tomó exigible.

3. Por lo expresado, y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento del mandato jurisdiccional, esta Asesoría General de Gobierno no tiene objeciones que formular al proyecto adjunto.

4. Corresponde tramitar con carácter urgente, dado los plazos fijados por la magistratura interviniente, a quien se comunicará fehacientemente el dictado del acto administrativo.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

02 AGO. 2019

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL